

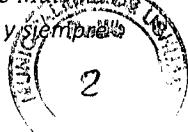


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas y Uruguayas. Ushuaia 2017
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Cercano
Legajo 3115
Concejo Deliberante



18/1/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de un busto del doctor René Favaloro en un espacio público de la ciudad de Ushuaia, en oportunidad de cumplirse cincuenta (50) años del *by pass*, método ideado por el brillante cardiocirujano que revolucionó la cirugía cardiovascular en el mundo, permitiendo salvar innumerables vidas humanas.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que dicho busto, en cuanto a tamaño, forma, métodos y materiales de construcción, serán determinados por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER la colocación de una placa con la siguiente leyenda: "Recuerden que llegué a los 77 años. No aflojen, tienen la obligación de seguir luchando por lo menos hasta alcanzar la misma edad, que no es poco". Doctor René Favaloro.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5329

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 28/08/2017,

CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tom. G. F. RÍA FERNANDEZ
Jefe Óptico Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 18 SEP 2017

VISTO el expediente N° CD-6889/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de un busto del Doctor René Favaloro en un espacio público de la ciudad de Ushuaia, en oportunidad de cumplirse cincuenta (5) años del *by pass*, método ideado por el brillante cardiocirujano que revolucionó la cirugía cardiovascular en el mundo, permitiendo salvar innumerables vidas humanas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 255/2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5329, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de un busto del Doctor René Favaloro en un espacio público de la ciudad de Ushuaia, en oportunidad de cumplirse cincuenta (5) años del *by pass*, método ideado por el brillante cardiocirujano que revolucionó la cirugía cardiovascular en el mundo, permitiendo salvar innumerables vidas humanas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1569

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.-

am.

Alejandro David FERREIRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wllem G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia